CONTRATO Nº 05/2023

Modalidad de Contratación: CD Nº 05/2023 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03

"CONSTRUCCION DE TINGLADO - ESC. BAS. N° 3700 SRA. GABRIELA GORLITZ DE NEUMANN"

Entre la Municipalidad de Antequera, domiciliada en el Distrito de Antequera, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Julio Cesar Alfonzo Fischer con Cédula de Identidad N° 4.659.693, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GSA CONSULTORA & CONSTRUCTORA**, con RUC **5036780-3,** domiciliado en Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Alam Eduardo Irigoitia Penayo, con Cédula de Identidad N° 5.036.780, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
"CONSTRUCCION DE TINGLADO - ESC. BAS. N° 3700 SRA. GABRIELA GORLITZ DE NEUMANN"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 435989.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 05/2023, convocado por LA MUNICIPALIDAD DE ANTEQUERA, según resolución N° 95 /2023. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 117 /2023.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la emisión de la Orden de Inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

SECRETARIA GENERAL ANTEQUERA

GSA GESTIONES Y SERVICIOS AMBIENTALES CONSULTORA & CONSTRUCTORA RUC: 5.036780-3

INTENDENCIA ANTEQUERA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	82101502-004	Cartel de obra	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
2	72131601-9974	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	600	2.500	1.500.000
3	72141511-001	Excavación	Metros cúbicos	20	150.000	3.000.000
4	72102209-9995	Zapata de Hormigón	Metros cúbicos	6	1.200.000	7.200.000
5	72131601-007	Tinglado de Estructura metálica	Metros cuadrados	600	280.000	168.000.000
6	72101603-002	Canaleta y desagüe pluvial	Metro lineal	60	85.000	5.100.000
7	72102201-003	Iluminación LED de 500W	Unidad	6	950.000	5.700.000
8	72131601-013	Limpieza final de obra	Metros cuadrados	600	2.000	1.200.000
					Precio Total	**193.200.000**

El importe total a pagar por las obras es de guaraníes: **193.200.000.- (GUARANIES: Ciento noventa y tres millones doscientos mil).-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo de Ejecución de la Obra será de hasta 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la Orden de Inicio, conforme al Cronograma de Avance de Obras.

Lugar: Esc. Bas. N° 3700 Sra. Gabriela Gorlitz de Neumann del Distrito de Antequera.

La Recepción Definitiva a los 10 (diez) días de haber recibido la recepción provisoria.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: C.P LUZ MARIEL ARANDA ESPINOLA, Responsable de UOC.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. Podrá ser presentado mediante Declaración Jurada, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 150 (ciento cincuenta) días, contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

SECRETARIA GENERAL ANTEQUERA

GSA GESTIONES Y SERVICIOS AMBIENTALES CONSULTORA & CONSTRUCTORA RUC: 5.036780-3

INTENDENCIA ANTEQUERA

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCION DE TINGLADO - ESC. BAS. N° 3700 SRA. GABRIELA GORLITZ DE NEUMANN"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Antequera, República del Paraguay, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

SECRETARIA GENERAL ANTEQUERA

Sara Beatriz Miranda
Secretaria General

INTENDENCIA ANTEQUERA

Abg. Julio César Alfonzo Fischer
Intendente Municipal

GSA
GESTIONES Y SERVICIOS AMBIENTALES
CONSULTORA & CONSTRUCTORA
RUC 80036780-3

Alam Eduardo Irigoitia Peñayo
Firma Adjudicada: GSA Consultora & Constructora